



NOTA EDITORIAL

Honduras frente a la Justicia Climática Internacional

La emergencia climática golpea con fuerza a Honduras. Ya desde hace varios años que venimos experimentando sequías más prolongadas, inundaciones cada vez más destructivas y un litoral caribeño amenazado por la exploración petrolera. En este escenario, las recientes opiniones consultivas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (OC-32/25) y de la Corte Internacional de Justicia (CIJ) abren una nueva etapa en la defensa del territorio y de los derechos de las comunidades hondureñas.

Y es que la crisis climática no es ya una advertencia o una amenaza futura: es una emergencia palpada que está erosionando derechos fundamentales, especialmente para comunidades ya vulnerables. En los últimos meses estas dos grandes decisiones jurisprudenciales vinieron a clarificar el contenido, alcance y fuerza legal de las obligaciones estatales ante esta crisis. Además, representan un momento de inflexión para la justicia climática en Latinoamérica y a escala global.

La Corte IDH declaró que la región vive una *emergencia climática* y que los Estados no pueden retroceder en materia ambiental. Además, estableció que deben garantizar la participación ciudadana, el acceso a la información y medidas específicas de protección para comunidades indígenas, afrodescendientes y costeras.

Este es un mensaje directo para Honduras: las decisiones sobre energía, exploración petrolera o megaproyectos deben priorizar la vida y los derechos humanos por encima de intereses extractivos. Asimismo, los principios de participación ciudadana, acceso a la información y protección a las comunidades, son recogidos por el Acuerdo de Escazú, que el Gobierno de Honduras mantiene engavetado desde hace años, sin remitirlo al Congreso para iniciar el proceso de ratificación.

Por su parte, la CIJ señaló que los Estados tienen obligaciones jurídicas internacionales para reducir emisiones, prevenir daños ambientales y cooperar globalmente en la acción climática. Honduras, como país altamente vulnerable, puede invocar este marco para exigir mayor financiamiento, justicia climática y responsabilidad diferenciada a los grandes emisores.

Ambas opiniones refuerzan que el derecho a un clima sano es también un derecho humano, y que el Estado hondureño tiene la obligación de protegerlo. Esto implica fortalecer su legislación ambiental, asegurar la participación de las comunidades en las decisiones sobre el territorio y tomar medidas firmes contra la exploración petrolera en el Caribe, que contradice los compromisos internacionales y amenaza ecosistemas vitales.

Las opiniones consultivas —OC-32/25 de la Corte IDH y la reciente de la CIJ— representan un avance sustancial en el derecho internacional: clarifican obligaciones ya existentes, elevan el estándar de lo que los Estados deben hacer ante la emergencia climática, y afirman que estamos ante un marco jurídico de derechos humanos en el cual la protección del clima no es opcional.

Para América Latina y el Caribe, la OC-32/25 aporta un mandato claro de acción climática alineado con los derechos humanos. En el escenario global, la CIJ añade respaldo jurídico y obligaciones coercibles para aquellos Estados que ignoran su responsabilidad.

Honduras no está sola: la voz de los pueblos puede ahora apoyarse en un marco jurídico regional y global que reconoce que el clima sano es un requisito para la vida digna. La tarea inmediata es traducir estas obligaciones en acción estatal real, con transparencia y rendición de cuentas. Estas decisiones configuran ahora herramientas legales potentes para la incidencia, el litigio estratégico, el diseño de políticas públicas y, en general, para impulsar una justicia climática concreta, para cumplir lo que ya ha sido determinado: que el derecho a un clima sano es hoy una exigencia jurídica, ética y social.



Manifiesto por un futuro libre de contaminación plástica: Dotando al mundo con un tratado global firme sobre los plásticos

El plástico no es una elección, es una imposición en nuestra vida cotidiana, que tiene efectos nocivos para el clima, la biodiversidad, la salud humana, los derechos humanos y la capacidad del planeta para albergar y sustentar la vida. Sin una reducción significativa de la producción de plásticos, el daño causado por estos materiales no hará más que intensificarse.

Personas de todo el mundo, de todos los continentes y comunidades, han expresado su apoyo a medidas urgentes para hacer frente a la producción, el consumo y la contaminación descontrolados del plástico. Tras tres años de negociaciones sobre el Tratado Global de Plásticos, el mundo espera que los líderes mundiales acuerden un tratado adecuado a los objetivos cuando se reúnan el próximo mes de agosto en Ginebra (Suiza). Solo un acuerdo internacional jurídicamente vinculante basado en los elementos clave que se indican a continuación logrará poner fin a la contaminación por plásticos a lo largo de todo su ciclo de vida, desde la extracción de las materias primas hasta su eliminación. El mundo necesita un tratado ambicioso que pueda salvaguardar eficazmente los derechos y la salud de las personas, proteger a las comunidades y preservar el planeta.

Como signatarios del «**Manifiesto por un futuro libre de contaminación por plásticos**», exigimos urgentemente un tratado que recupere nuestro derecho a un medio ambiente saludable.

Un tratado sobre los plásticos eficaz debe:

- **Establecer normas mundiales que controlen la cantidad de plástico que se produce:** Para que un tratado sea eficaz, es fundamental contar con normas y objetivos específicos y jurídicamente vinculantes sobre la producción y el suministro de plásticos, incluida la eliminación gradual de su elaboración. Necesitamos un instrumento jurídico que cumpla los objetivos climáticos, se armonice con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y aborde la triple crisis planetaria del cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la contaminación.
- **Proteger la salud humana, la biodiversidad y el medio ambiente de los productos químicos nocivos:** El tratado debe eliminar los productos químicos y los grupos de productos químicos que son peligrosos para la salud humana, la biodiversidad y el medio ambiente a lo largo del ciclo de vida de los plásticos, y proteger contra los sustitutos lamentables.
- **Revelar la verdad sobre los plásticos:** Necesitamos información transparente sobre los plásticos y mecanismos que garanticen que la información pueda rastrearse a lo largo de todo el ciclo de vida de los plásticos. Esto es esencial para establecer bases de referencia y objetivos,

evaluar la seguridad química antes de que los productos químicos y los productos se comercialicen, medir los progresos y evaluar la eficacia.

- **Garantizar que se disponga de fondos equitativos y sólidos para aplicar el tratado:** Necesitamos compromisos financieros claros de los países desarrollados y fondos sostenibles, adecuados, accesibles y predecibles para apoyar la aplicación del tratado, su cumplimiento, una transición justa y la reparación. Los contaminadores deben pagar los costos financieros de la consecución de estos objetivos.
- **Facilitar una transición justa para las personas y comunidades afectadas:** El tratado debe garantizar una transición justa obligatoria para los trabajadores a lo largo del ciclo de vida de los plásticos, los recolectores de residuos y otros trabajadores informales y cooperativos, los pueblos indígenas y las comunidades de primera línea o directamente afectadas. Esto incluye apoyo financiero, reconocimiento oficial de sus derechos, transparencia sobre los impactos de la contaminación por plásticos en la salud a lo largo de todo el ciclo de vida y plena participación en la formulación de políticas.
- **Abordar el colonialismo de los residuos y el racismo medioambiental:** Debemos restringir el comercio de residuos y evitar la perpetuación del racismo medioambiental, en el que las comunidades marginadas acaban soportando el mayor coste de la contaminación. El tratado debe excluir las tecnologías contaminantes, como la incineración, el reciclaje químico y los sistemas de conversión de residuos en energía, evitar causar daños adicionales y garantizar la protección de la salud humana, la biodiversidad y el medio ambiente.
- **Dar prioridad a los sistemas de reutilización y recarga en una economía post plástica:** El tratado debe dar prioridad al desarrollo y la ampliación de sistemas de reutilización y recarga seguros, libres de tóxicos y accesibles para abandonar el modelo fallido centrado en el reciclaje.
- **Permitir que los países voten cuando no se pueda llegar a un acuerdo sobre las decisiones:** Los países deben poder tomar decisiones sobre cuestiones importantes por mayoría de votos cuando no se pueda alcanzar un consenso entre todos los países, a fin de evitar que unos pocos países poco ambiciosos debiliten el tratado.
- **Proteger los derechos humanos:** La contaminación por plásticos sigue amenazando los derechos humanos de las generaciones presentes y futuras en todas las etapas del ciclo de vida de los plásticos. Tenemos derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, así como a la información, la participación y el acceso a la justicia. El tratado debe defender esos derechos.
- **Mantener a los contaminadores fuera del proceso de toma de decisiones:** No podemos permitir que intereses creados determinen nuestra relación futura con los plásticos. El tratado debe incluir medidas explícitas sobre conflictos de intereses para protegerse de los intereses

comerciales y creados, en particular de las industrias del plástico y los sectores de los combustibles fósiles y petroquímicos.

Juntos, debemos instar a las naciones de todo el mundo a que adopten un tratado ambicioso y eficaz.

Ahora es el momento.

* * *

Resultado de la INC-5.2: Las negociaciones del Tratado sobre Plásticos se prorrogan mientras la mayoría de los países defienden sus demandas ambiciosas y el proceso se ve socavado por los intereses de las grandes empresas

15 Ago, 2025



Lo que se esperaba que fuera la última sesión de negociaciones del nuevo Tratado de la ONU sobre Plásticos llegó a su fin en Ginebra, Suiza, con la decisión de volver a prorrogar las negociaciones. En los últimos días de negociaciones, el borrador del tratado se convirtió en un llamado a los intereses empresariales y se eliminaron elementos clave como la reducción de la producción. Como respuesta, la mayoría de los estados se opusieron a lo que efectivamente hubiera sido un acuerdo vacío, ineficaz y no vinculante.

Amigos de la Tierra Internacional seguirá participando de forma constructiva para finalizar un Tratado sobre Plásticos ambicioso y vinculante. Como las negociaciones terminaron sin un claro camino a seguir, es fundamental cambiar el proceso para salir del estancamiento. Nos vamos con mucha decepción, pero con la determinación de luchar contra la contaminación por plásticos, a favor de los pueblos y el planeta.

“Al igual que en las sesiones anteriores, vimos que la mayoría de los gobiernos están de acuerdo con reducir la producción de plásticos, reglamentar las sustancias químicas preocupantes y adoptar un nuevo mecanismo financiero que permita actuar en el Sur Global. Esta realidad no se vio reflejada en el borrador del texto, ya que los países con bajos niveles de ambición, junto con las industrias de los combustibles fósiles y los plásticos a las que apoyan, obstaculizaron activamente las soluciones reales. El movimiento para liberarnos del plástico seguirá exigiendo medidas y un cambio de sistema. Las comunidades afectadas merecen justicia y un tratado fuerte que realmente produzca cambios”.

Sam Cossar-Gilbert
Amigos de la Tierra Internacional

«El proceso permitió a los países con pocas ambiciones, respaldados por el poder empresarial, impedir que se incluyan en el último borrador disposiciones clave y soluciones reales como reducir la producción de plásticos y restringir las sustancias químicas perjudiciales. Estas soluciones tuvieron el apoyo de la mayoría de los estados miembro, especialmente del Sur Global, donde las comunidades están en la primera línea de esta crisis. Necesitamos un proceso claro de aquí en adelante que expulse a los contaminadores de las negociaciones y garantice que la mayoría pueda trabajar unida para cumplir con el mandato que la trajo aquí y proteger a los pueblos y al planeta de la contaminación por plásticos”.

Mageswari Sangaralingam
Sahabat Alam Malasia (SAM) / Amigos de la Tierra Malasia

“El mecanismo financiero que se propone en el tratado para ayudar a financiar la implementación en el Sur Global está lejos de ser lo que se necesita para garantizar controles a nivel mundial para poner fin a la contaminación por plásticos y proteger la salud humana y el medioambiente. Las obligaciones para que los países ricos proporcionen recursos son débiles y promover aportes voluntarios no es suficiente. Un tratado que no permita un financiamiento adicional, suficiente, previsible y que no genere deudas, como por ejemplo mecanismos que apliquen el principio de quien contamina paga, es un tratado que hará más mal que bien”.

Gohar Khojayan
Armenian Women for Health and Healthy Environment /
Amigos de la Tierra Armenia

“Sacar adelante un texto débil y destructivo, impulsado por los intereses empresariales, no habría aportado ninguna solución a la crisis de los plásticos. El movimiento en contra de los plásticos seguirá fortaleciéndose, impulsando la ambición a nivel local y nacional en solidaridad con los pueblos más afectados y poniéndolos en el centro. Desde iniciativas comunitarias de “residuos cero” hasta campañas nacionales para prohibir los plásticos, está aumentando la presión sobre los gobiernos para que aporten soluciones reales y un fuerte Tratado sobre Plásticos”.

Rico Euripidou
groundWork / Amigos de la Tierra Sudáfrica



Legislación al Día

PUBLICACIONES DEL DIARIO OFICIAL LA GACETA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

MES DE JULIO 2025

Gaceta N° 36,878 - 01 de julio **Acuerdo INHGEOMIN No. SG-48-2025**. INHGEOMIN: Acuerda crear la Unidad de diseño y desarrollo de proyectos geológicos y mineros del INHGEOMIN con una dependencia de carácter técnico y estratégico.

Gaceta N° 36,880 - 03 de julio **Decreto Ejecutivo No. PCM 22-2025**. Decreta por un periodo de cuarenta y cinco días la suspensión de garantías constitucionales establecidas en los artículos 69, 78, 81, 84, 93 y 99 de la Constitución de la República a partir del jueves 03 de julio del 2025 hasta el sábado 16 de agosto del 2025.

Acuerdo Ministerial No. 091-2025. Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG): Acuerda autorizar la actividad de Pesca de Investigación para langosta espinosa (*Panulirus argus*), a partir del uno de julio del 2025 hasta el veintiocho de febrero del 2026

Gaceta N° 36,882 - 05 de julio **Decreto Legislativo No. 20-2025**. Decreta aprobar en todas y cada una de las partes el Contrato de Préstamo suscrito entre el BCIE y el Gobierno de Honduras por US \$80,000,000.00 destinado para la recuperación sostenible del Lago de Yojoa.

Gaceta N° 36,883 - 07 de julio **Acuerdo No. 031-2025**. ICF: Declarar como Zona de Protección Forestal las microcuencas abastecedoras de agua para consumo humano ubicadas en la Región Forestal de Pacífico, siendo las siguientes: El Puente, El Caracol, El Papalón, Tablones Arriba, Nueva Esperanza, Las Cañas, Jocote de Yari, Las Flores, Las Tapias, El Boquerón, Las Trementinas, Los Ranchos, Mal Paso, El Portillo, El Carrizal, Lirarqui, La Colonia, El Homo, Finca Vieja, San Sebastián, La Pita.

Acuerdo No. 057-2025. ICF: Declarar como Zona de Protección Forestal las microcuencas abastecedoras de agua para consumo humano que se encuentran ubicadas en la Región Forestal de Occidente, siendo las siguientes: Río Blanco, Río Guaca, Quebrada Honda, Río Arcagual, Las Pacayitas, El Caracol, Chiqueros, El Mirasol, El Mogote, San Antonio, Las Vegas, Tontolito, El Chimis y Gualisca.

DE-DCHA-034-2025 ICF: Declarar como Zona de Protección Forestal el área de abastecimiento de agua, denominada El Anillal, ubicada en la aldea de San Antonio de la Cuchilla, Siguatepeque, Comayagua.

Gaceta N° 36,884 - 08 de julio **Acuerdo No. 058-2025**. ICF: Declarar áreas suje-

tas a regularización 91,403.63 has distribuidas entre 9 áreas del departamento de Atlántida, 6 áreas del departamento de Colón, 1 área del departamento de El Paraíso, 3 áreas del departamento de Francisco Morazán, 19 áreas del departamento de Olancho, 1 área del departamento de Santa Bárbara, y 7 áreas del departamento de Yoro.

DE - DCHA-046-2025. ICF: Declarar como Zona de Protección Forestal, el área de abastecimiento de agua, denominada El Volcán, ubicada en la aldea la Sampedrana, Nueva Valladolid de Capiro, El Volcán en el municipio de Comayagua, Comayagua.

Gaceta N° 36,885 - 09 de julio **Acuerdo No. 040-2024** ICF: Aprobar el Manual de Procedimientos Administrativos para la Declaratoria de Microcuencas como Zonas de Protección Forestal, el Manejo y Redefinición de Límites Geográficos de Microcuencas Declaradas.

Gaceta N° 36,888 - 12 de julio **Acuerdo No. 008-2025**. ICF: Derogar el Acuerdo Institucional No. 010-2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,723 de 07 de mayo del 2015, contenido del Instructivo para la Aplicación de las Normas Técnicas en Planes Especiales de Sistema Agroforestales (PESA) menores a cien hectáreas. Aprobar la "Normativa Técnica para la elaboración e Implementación de Planes Especiales en Sistemas Agroforestales (PESAF) en áreas menores a cien hectáreas.

MES DE AGOSTO 2025

Gaceta N° 36,906 - 02 de agosto **Acuerdo INHGEOMIN No. SG-65-2025**. INHGEOMIN: Crear la Coordinación de la Pequeña Minería y Minería Artesanal (MAPE) como una instancia técnico operativa dependiente de la Dirección Ejecutiva, con el propósito de planificar, coordinar, articular y dar seguimiento a las acciones institucionales orientadas al fortalecimiento integral del sector de Minería Artesanal y Pequeña Minería (MAPE) en Honduras.

Gaceta N° 36,918 - 16 de agosto **Decreto Ejecutivo No. PCM 24-2025**. Decreta un periodo de cuarenta y cinco días la suspensión de garantías constitucionales establecidas en los artículos 69, 78, 81, 84, 93 y 99 de la Constitución de la República, a partir del 16 de agosto al 29 de septiembre del año 2025.

Gaceta N° 36,919 - 18 de agosto **Acuerdo No. 61-2025**. ICF: Declarar como Zona de Protección Forestal la microcuenca Cerros de Anima, como zona de protección forestal localizada en la jurisdicción de la Región Forestal de Francis-

co Morazán, municipio de Sabana Grande, Francisco Morazán.

Acuerdo No. 63-2025. ICF: Declarar como Zona de Protección Forestal la microcuenca El Portillo, ubicada en la jurisdicción geográfica de la Región Forestal de Francisco Morazán.

Acuerdo No. 63-2025. ICF: Declarar como Zona de Protección Forestal las microcuencas La Paisana, San Antonio de Leche y el Zapote, que se encuentran ubicadas en la jurisdicción geográfica de la Región Forestal de Francisco Morazán.

Acuerdo No. 67-2025. Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF): Acuerda derogar el Acuerdo 09-2023 que contiene el Procedimiento para la Comercialización de la Madera del Bosque de Pino en Áreas de Tenencia Nacional, Asignado a las Organizaciones Comunitarias, Beneficiarias de la Forestería Comunitaria, emitido el 16 de octubre del año 2023.

Gaceta N° 36,920 - 19 de agosto **Acuerdo No. 070-2025**. ICF: Declarar como Zona de Protección Forestal las microcuencas Hujumanes, La Mica, Calpules abajo, La Chamuscada, El Camarón, Río Claro, Trojas Alata, Mirranchito, que se encuentran ubicadas en la jurisdicción geográfica de la Región Forestal de Valle de Aguan.

Acuerdo No. 071-2025. ICF: Declarar como Zona de Protección Forestal las microcuencas Asmon, Los Jutes, Los Perros, Gualacomusca, Santa Lucía, La Barandilla, La Granadilla, Naciente El Chorro, El Higo, La Socola, Los Granizos, Las Brisas, El Supotal que se encuentran ubicadas en la jurisdicción geográfica de la Región Forestal Occidente.

Gaceta N° 36,922 - 21 de agosto **Acuerdo No. 074-2025**. ICF: Declarar el sitio de importancia para la vida silvestre denominado Las Plazuelas, ubicado en San Diego, Valle de Jamastran, Municipio de Danlí, Departamento del Paraíso.

Acuerdo No. 078-2025. ICF: Declarar como Zonas de Protección Forestal las microcuencas La Cueva, El Chorro, Azacualpa, Guaruma I y II, Montecristo, Mojanal, Peña Blanca, La Pimienta, Los Limones, Quebrada Seca, El Carrizalito, Chamelca, El Tejute, El Techin, San Lorenzo, La Cumbre, Las Margaritas, San José y El Copachilar, que se encuentran ubicadas en la jurisdicción de la Región Forestal de Occidente.

Gaceta N° 36,923 - 22 de agosto **Acuerdo DE-DCHA-040-2025**. ICF: Declarar como Zona de Protección Forestal, el

área de abastecimiento de agua denominada Las Latas, ubicada en la aldea del Playón, El Agua, Las Crucitas y los Bancos en los municipios Concepción del Sur y Santa Bárbara, departamento de Santa Bárbara

Acuerdo DE-DCHA-042-2025. ICF: Declarar como Zona de Protección Forestal, el área abastecedora de agua denominada El Profundo, ubicada en la aldea la Ruidosa en el municipio de Qumistan, departamento de Santa Bárbara

Acuerdo DE-DCHA-049-2025. ICF: Declarar como Zona de Protección Forestal, el área abastecedora de agua denominada Colonia Antonio Mata, ubicada en la aldea Chorreritas, en el municipio de Siguatepeque, Comayagua.

Acuerdo DE-DCHA-051-2025. ICF: Declarar como Zona de Protección Forestal, el área abastecedora de agua denominada Pozo de Piedra, ubicada en la aldea de Potrerillos, municipios de San José del Potrero, Comayagua

Acuerdo DE-DCHA-052-2025. ICF: Declarar como Zona de Protección Forestal, el área abastecedora de agua denominada La Nueva Unión, ubicada en la aldea de Río Blanco en el municipio de Comayagua, Comayagua

Gaceta N° 36,927 - 27 de agosto **Acuerdo Ministerial SEN-060-2025**. SEN: Reformar por adición el artículo 2 del Acuerdo SEN 001-2020, mismo que fue reformado ordinal primero acuerdo SEN-119-2020, y reformado artículo 10 por SEN 001-2020, mismo que fue reformado mediante ordinal octavo del Acuerdo SEN-119-2020.

Gaceta N° 36,928 - 28 de agosto **Acuerdo DE-DCHA-043-2025**. ICF: Declarar como Zona de Protección Forestal, el área de abastecimiento de agua denominada Cascada de Luan, ubicada en la aldea de Cacalitos, municipios de La Libertad, departamento de Comayagua

Acuerdo DE-DCHA-044-2025 ICF: Declarar como Zona de Protección Forestal, el área de abastecimiento de agua denominada La Sampedrana, ubicada en la aldea de La Sampedrana y Río Blanco, en el Municipio de Comayagua, Comayagua.

Dirección Ejecutiva:

Laura Palmese

Colaboradores:

Manuel Ferrera

Linda Rivera

Izamar Rivera

Instituto de Derecho Ambiental de

Honduras (IDAMHO)

E-mail: info@idamho.org

 idamho  idamho.hn

Sitio Web: www.idamho.org

